



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1732 (Original 454)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando un subsidio para una gira de estudios de alumnos de 5° año del Colegio Nacional

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate la suma de Un mil pesos m/l. (\$ 1.000.-) para sufragar los gastos que demande una gira de estudios de los alumnos de 5° año del Colegio Nacional.

Art. 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente ley se harán de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veintinueve días de Setiembre del año mil novecientos treinta y siete.

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Octubre 2 de 1937.

MINISTERIO DE HACIENDA

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón.